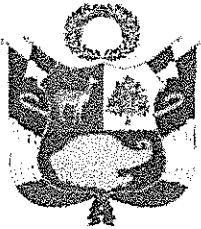


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Reg. N° 163-2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de _____
fotos, es la reproducción del documento original
que tengo a la vista.

25 MAR. 2025

PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 163 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 166-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397,181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N°.1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y

las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional y en caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante RER N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el Informe Presupuestal N° 166-2025-GRA-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 665,980.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Que, en el marco del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de Gobiernos Regionales, para financiar la operación y el mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo trimestre de 2024;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2025-EF, el Ministro de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2025, con cargo a recursos de los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud – Pliego 011 Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 13 539 628,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio el Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación, del Ministerio Público, del Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) Gobierno Regional, para financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a lo que se refiere los numerales 3.2 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensación y entrega económica del personal de salud al servicio del estado, en cumplimiento a la cláusula tercera del convenio colectivo descentralizado sectorial 2024-2025 de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 32185, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 665,980.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1º del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10º, 21º y 25º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificaciones;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante RER N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria y sus modificaciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 041 – 2025 - EF por un monto de S/ 665,980.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle en los anexos que forma parte de la presente:

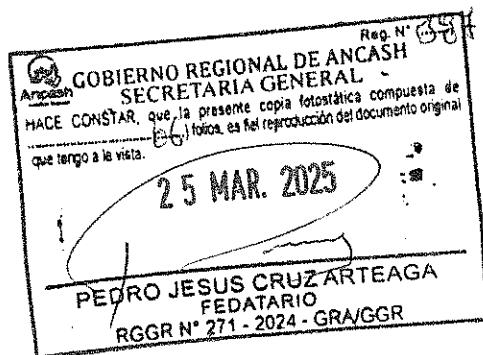
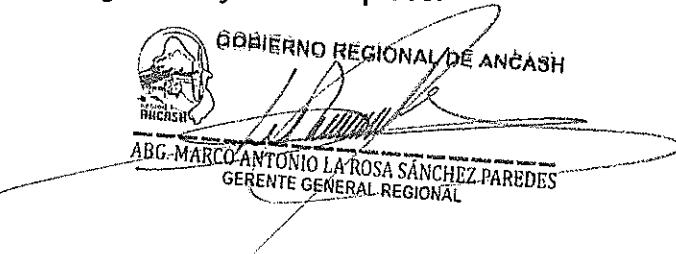
ARTICULO 2°.- Nota de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrate y Comuníquese.



ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 041-2025-EF

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

1/2

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 400 - 0739 REGION ANCASH - SALUD ANCASH

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,296
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	19,296

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	114,704
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	114,704

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH - SALUD HUARAZ

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	70,082
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	70,082

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	78,658
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	78,658

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH - SALUD LA CALETA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	48,508
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	48,508



DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 041-2025-EF

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH - SALUD CARAZ	2/2
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO
ACTUAL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	69,546
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	69,546
UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO
ACTUAL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	53,332
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	53,332
UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH - SALUD HUARI	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO
ACTUAL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	58,022
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	58,022
UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO
ACTUAL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	85,760
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	85,760
UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD./PROY.	3 999999 SIN PRODUCTO
ACTUAL/OBRA	5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	68,072
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	68,072
	TOTAL PLIEGO
	665,980

RESUMEN

TOTAL PLIEGO

GASTOS CORRIENTES
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

665,980

665,980

